



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, PARA IMPARTIR DE MANERA CONJUNTA EL GRADO UNIVERSITARIO EN FÍSICA

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica.

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. MARÍA ANTONIA PEÑA GUERRERO, en calidad de Rectora Magnífica de la UNIVERSIDAD DE HUELVA, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 171/2021, de 25 de mayo, (BOJA nº 101, de 28 de mayo de 2021), en el ejercicio de las competencias que le atribuye en su artículo 31.n los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011); provista de CIF Q7150008F y con domicilio en Calle Dr. Cantero Cuadrado, nº 6, 21004 Huelva.

Y de otra parte, el Sr. D. JOSÉ J. CÉSPEDES LORENTE, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 270/2023 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 223, de Martes, 21 de noviembre de 2023) y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 131 y 132 de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 225, de 2018 (BOJA nº 247, de Lunes, 24 de diciembre de 2018); provista de NIF Q5450008G y con domicilio en Carretera de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, Almería.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente Convenio específico de colaboración, y a tal efecto,

### EXPONEN

- I. Que la Universidad de Huelva y la Universidad de Almería son instituciones de derecho público con personalidad jurídica propia, a las que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. Las citadas universidades gozan de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado 10, de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de universidades públicas incardinadas en el sistema universitario andaluz, comprometidas con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, que responden con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g=	<b>Página</b>	1/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z	
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





- II. Como resultado del análisis y contraste de los fines legal, reglamentaria o estatutariamente atribuidos a las partes intervinientes, se evidencia que las Instituciones aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
- III. Que, atendiendo al principio de autonomía universitaria, las universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial, impartido de manera conjunta, de Grado Universitario en los términos que se disponen en el artículo 5.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- IV. En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio específico para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para impartir conjuntamente el título de *Grado Universitario en Física*.

Y en virtud de todo ello, las partes suscriben el presente Convenio específico, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio específico tiene por objeto articular la colaboración entre la Universidad de Huelva, y la Universidad de Almería para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de *Grado Universitario en Física*.

#### SEGUNDA.- RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS.

1. El plan de estudios del *Grado Universitario en Física* responde a lo establecido en la correspondiente Memoria académica verificada. El Grado, cuya modalidad docente es presencial, lo que conduce a la movilidad interuniversitaria, está estructurado según se indica en el Anexo de este Convenio, impartándose, en general, la parte presencial teórica de las asignaturas en el Campus de la Universidad de Huelva y/o en el Campus de la Universidad de Almería en función de a quién sea asignada la docencia, impartándose de forma online síncrona, a través del Campus Virtual de la Universidad de Huelva, en la Universidad sobre la que no recaiga la asignación de la docencia. El primer curso se impartirá presencialmente simultáneamente en ambos campus. El segundo curso se impartirá presencialmente en el Campus de la Universidad de Almería, aunque la asignatura donde se agrupan todas las prácticas de laboratorio de este curso (Técnicas Experimentales II) también se impartirá presencialmente en el Campus de la Universidad de Huelva. El tercer curso se impartirá presencialmente en el Campus de la Universidad de Huelva, aunque la asignatura donde se agrupan todas las prácticas de laboratorio de este curso (Técnicas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero			
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g=	<b>Página</b>	2/20	

<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente		
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F		





Experimentales III) también se impartirá presencialmente en el Campus de la Universidad de Almería. Finalmente, las asignaturas optativas que se ofertan en el cuarto curso tan solo se impartirán presencialmente en el campus de la universidad que las oferte, no impartándose de manera online síncrona en la otra universidad.

2. Los estudios tendrán carácter interuniversitario. En consecuencia, el Título, de carácter oficial y validez nacional, será conjunto, por lo que en la documentación (incluido el Suplemento Europeo al Título) se reflejará la información relativa a las universidades participantes, según el modelo aprobado por el Ministerio responsable de las enseñanzas universitarias.
3. Las universidades firmantes participan en calidad de socios en el Grado en los términos que se establecen en el Anexo de este Convenio, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición del plan de estudios.
4. Las entidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras instituciones en calidad de entidades colaboradoras en aquellos casos en que estas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudios del Grado. La incorporación de estas instituciones, nacionales o extranjeras, se realizará mediante convenios o protocolos que a su vez se anexarán al presente Convenio.
5. La coordinación del Grado corresponderá a la Universidad de Huelva, siendo por ello la universidad solicitante responsable de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, modificación o extinción del Título.
6. Los órganos responsables del desarrollo del Grado en cada una de las universidades participantes son:
  - Universidad de Huelva: Facultad de Ciencias Experimentales.
  - Universidad de Almería: Facultad de Ciencias Experimentales.
7. A efectos de dirección y coordinación, cada uno de los órganos responsables del Grado nombrará un/a coordinador/a de estudios del Grado, que deberá ser profesor/a con título de doctor/a, tener vinculación permanente con su universidad y estar adscrito al citado Grado.
8. A propuesta de las Juntas de Facultad correspondientes, se constituirá una Comisión de Coordinación Académica, de carácter interuniversitario y presidida por el/la decano/a de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva, o persona en quien delegue, y de la que formará parte al menos el/la decano/a de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Almería, o persona en quien delegue, el/la coordinador/a del Grado de Física de la Universidad de Huelva, el/la coordinador/a del Grado de Física de la Universidad de Almería y representantes de los departamentos, con docencia mayoritaria en el título, de cada una de las universidades. De esta Comisión podrán formar parte, adicionalmente, cuantas personas estimen las partes de manera consensuada. La Comisión Académica establecerá, junto con los órganos responsables del Grado, la programación anual y los aspectos académicos generales en los términos que se especifiquen en el presente Convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente en los términos recogidos en la Memoria académica verificada. Esta Comisión Académica deberá contar con la aprobación del órgano competente en cada universidad.
9. Las universidades participantes facilitarán, conforme a la legislación vigente, la incorporación del Grado como vía de acceso a los Programas de Máster de ambas universidades que por la temática puedan considerarse afines.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g= =	<b>Página</b>	3/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





10. Las personas interesadas en cursar el Grado deberán realizar su preinscripción a través del Distrito Único Andaluz (DUA) en los plazos anuales que se establezcan y aportando la documentación requerida en cada caso. Dicho procedimiento deberá garantizar, en todo caso, los principios de concurrencia y de igualdad de oportunidades. Asimismo, deberán acreditar que reúnen los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Para la admisión y selección se tendrán en cuenta los criterios que se hayan establecido en la Memoria de verificación, todo ello de conformidad con la normativa vigente.
11. En el plazo establecido a tal efecto, y siempre con anterioridad al inicio del periodo lectivo, las personas seleccionadas deberán cumplimentar en la universidad donde hayan resultado admitidos cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma universidad.
12. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos, de evaluación y administrativos, a la universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.
13. Con independencia de la universidad en la que se haya matriculado el alumnado o de quién sea el responsable de las asignaturas, la Comisión de Coordinación Académica asegurará que las actas académicas correspondientes lleguen, en tiempo y forma, al Servicio o Administración de la universidad donde se halle matriculado el estudiante, para que sea incorporado a su expediente de Grado.
14. La universidad responsable de la expedición y registro del título en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales (RNTUO), será aquella en la que el/la alumno/a se haya matriculado y termine sus estudios.
15. Todo el estudiantado del Grado dispondrá, en igualdad de condiciones, de acceso a las bibliotecas, fondos bibliográficos y documentales, aulas, recursos informáticos y demás servicios que cada una de las instituciones firmantes pongan a disposición del Grado.
16. El número total de plazas ofertadas en el *Grado Universitario en Física* será de 60, sin perjuicio de que las partes puedan considerar en el futuro variar dicha cifra. De acuerdo con ello, se contemplan los siguientes cupos por universidad:
  - a) Por la Universidad de Huelva: 30 estudiantes.
  - b) Por la Universidad de Almería: 30 estudiantes.
17. Las universidades participantes podrán complementar el sistema de becas ofertadas por el Ministerio con competencias en enseñanza universitaria de acuerdo con sus propias normativas. El acceso a estas becas podrá realizarse por todo el alumnado del título.
18. La obtención del título de Grado exigirá la superación de la totalidad de los 240 créditos ECTS previstos en su plan de estudios, tal y como se describe en el Anexo de este Convenio, a través del proceso de evaluación de las materias y actividades académicas correspondientes al Programa.
19. El Grado contará con un Sistema Interno de Garantía de la Calidad de acuerdo con la normativa de la universidad coordinadora, la Universidad de Huelva, que será la responsable de la presentación de la memoria en los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de la Calidad cuya composición y competencias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g=	<b>Página</b>	4/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





asignadas deberán responder a lo establecido en los Sistemas Internos de Garantía de la Calidad de las universidades firmantes de este Convenio.

20. La Universidad de Huelva, en calidad de coordinadora del Grado, se compromete a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante, independientemente de la universidad de procedencia del mismo.
21. La Universidad de Almería se compromete a suministrar a la Universidad de Huelva, previa petición de esta a los órganos responsables de dicha universidad, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema Interno de Garantía de la Calidad del Grado.
22. El Grado contará, a los efectos de seguimientos de calidad, con una página web diseñada y gestionada por la Universidad de Huelva, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Grado, así como la información histórica.  
  
Las universidades podrán tener en sus webs la información necesaria para la difusión y gestión adecuada del título, siempre recogiendo los logotipos de todas las instituciones participantes y el carácter de la colaboración. Además, la universidad no coordinadora del título se compromete a incluir un vínculo a la página web principal del Grado en su web institucional.
23. Ambas universidades promoverán acciones coordinadas, junto con la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en universidades, con el objeto de facilitar en todo lo posible la movilidad de estudiantes entre ambas universidades.

**TERCERA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O DE PERSONAL ASUMIDOS POR LAS PARTES.**

1. Las universidades ingresarán en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
2. El profesorado asumido por la Universidad de Huelva para impartir la docencia en el *Grado Universitario en Física*, según lo recogido en el Anexo del presente Convenio, estará incluido en sus Planes de Organización Docente.
3. El profesorado asumido por la Universidad de Almería para impartir la docencia en el Grado según lo recogido en el Anexo del presente Convenio, estará incluido en sus Planes de Organización Docente.
4. Cada universidad llevará a cabo el reconocimiento académico a sus profesores que corresponda, de acuerdo con sus correspondientes Normativas y conforme a lo establecido en este Convenio y Anexo. En el caso de los Trabajos Fin de Grado, o asignaturas que requieran la asignación individualizada de profesorado, cada universidad asumirá –exclusivamente– el reconocimiento o retribución que corresponda a los estudiantes matriculados en su sede.
5. De acuerdo con lo reflejado en el Anexo del presente Convenio, el plan de estudios del *Grado Universitario en Física* incluye la realización de prácticas académicas curriculares en empresas o instituciones en la mención de Física Aplicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	5/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z	
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





6. La publicidad del Grado se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre los logotipos de todas las universidades firmantes del presente Convenio. Cuando las universidades realicen conjuntamente estas actividades de difusión, se dividirán proporcionalmente los costes de impresión y/o distribución de común acuerdo. Cuando se realice individualmente, por atender a estrategias individualizadas de *marketing*, cada universidad sufragará sus propios costes.
7. El personal aportado por cada una de las partes firmantes de este Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ello, cada una de ellas asumirá su remuneración y demás obligaciones civiles, fiscales, laborales o de Seguridad Social por este concepto, y en ningún caso serán considerados como empleadores o empresarios subsidiarios o sustitutos. Cada entidad participante será responsable de las condiciones de seguridad y salud laboral de sus instalaciones, en el caso de que en estas se desarrollen actividades académicas. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios.

**CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

1. Para el seguimiento y control del presente Convenio se constituye *ad hoc* una Comisión Mixta de Seguimiento y Control integrada por un representante nombrado por cada entidad, que velará por el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente Convenio hasta su extinción.

Por parte de la Universidad de Huelva se nombra a:

- El/La Vicerrector/a con competencias en estudios de Grado o la persona en quien delegue.

Y por parte de la Universidad de Almería, se nombra a:

- El/La Vicerrector/a con competencias en estudios de Grado o la persona en quien delegue.

Esta Comisión podrá estar integrada, adicionalmente, por cuantas personas estimen las partes de manera consensuada.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento y Control otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido.

2. Son funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control:
  - a) Velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este Convenio.
  - b) Dar el Vº Bº, con carácter previo al trámite de aprobación interna en cada una de las universidades, a las iniciativas y propuestas de posibles modificaciones del Título, así como de supresión y extinción del mismo.
  - c) Resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes.

En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este Convenio y su Anexo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	6/20



<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente		
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F		





3. Cualquier tipo de documentación que se genere a consecuencia de lo dispuesto en este Convenio será custodiado por la Comisión. La universidad coordinadora se encargará de custodiar el original con el compromiso de remitir copias auténticas a cada una de las partes.
4. El régimen de funcionamiento interno de la referida comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos de carácter administrativo.

**QUINTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.**

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera del presente Convenio, las partes colaborarán en la difusión del *Grado Universitario en Física* y coordinarán los contenidos e imágenes que vayan a utilizarse en las iniciativas que a tal fin realicen de manera conjunta o individual.

Las partes se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia al Grado. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

Esta cláusula cobra especial importancia tanto en las acciones de publicidad y promoción, como en la documentación que pueda generarse y que se derive de la materialización de lo recogido en el presente Convenio.

**SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

1. Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el RGPD-EU, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. (LOPDGDD en adelante) y demás normativa de desarrollo que resulte aplicable.
2. Las universidades firmantes de este Convenio tendrán la consideración de corresponsables de los tratamientos en los términos y en los supuestos establecidos en el artículo 26 del RGPD-EU. De conformidad con dicho precepto, así como con el artículo 29 de la LOPDGDD, cada una de las universidades asume la responsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal atendiendo a las actividades que efectivamente desarrollen, y que son las establecidas en el presente Convenio, así como en la Memoria académica verificada correspondiente.

A estos efectos, las universidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos de datos de carácter personal respectivamente recabados del alumnado que se matricule en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio, así como del profesorado propio participante en el desarrollo e impartición del Grado.

3. El acceso a los datos por parte de una de las universidades a los ficheros de la otra, se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los estudios correspondientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	7/20



<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente		
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F		





Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes pondrán a disposición de la otra los datos de carácter personal de los que son responsables, con el único fin de la realización del presente Convenio. El tratamiento abarcará la siguiente información:

- Categoría de afectados: Alumnado matriculado; Profesorado.
- Categoría de datos: Identificativos; Académicos; Datos de Características Personales; Detalles del Empleo; Currículum Vitae.

Las operaciones de tratamiento consistirán en recogida de datos, estructuración de datos, conservación de datos, modificación de datos, extracción de datos, consulta de datos, comunicación por transmisión y difusión, y cualquier otra que sea necesaria y proporcionada en relación con la finalidad o finalidades de las Actividades de Tratamiento que correspondan.

4. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento con los que cada una de las universidades tengan formalizado el correspondiente encargo del tratamiento, de conformidad con el artículo 28 del RGPD-UE, o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.
5. Asimismo, las partes facilitarán a los titulares de los datos de carácter personal, en el momento de la recogida de datos, toda la información indicada en el artículo 13 RGPD-EU; facilitando al menos la identidad del responsable del tratamiento y de su representante, la finalidad del tratamiento y la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición (artículo 11 LOPDGGD). Las universidades firmantes se asistirán mutuamente en la respuesta al ejercicio de estos derechos, para lo cual se comunicarán las solicitudes que reciban, junto con la información que pueda ser relevante para resolverlas, así como la decisión que finalmente se adopte.

Se pondrá también a disposición de los interesados los aspectos esenciales del presente Convenio, en tanto regula las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con ellos (artículo 26.2 RGPD-UE). Esta información estará disponible en la información general de los estudios y en las páginas web de los estudios.

Los aspectos esenciales que se deben publicar, en todo caso, incluirá:

- Detalle de las operaciones de tratamiento, categorías de interesados y tipología de datos a tratar en el ámbito de la corresponsabilidad.
- Procedimiento para ejercitar derechos de protección de datos.
- Datos de contacto de cada Delegado de Protección de Datos y de la identidad de los responsables.

Plazo de vigencia del acuerdo.

6. Cada una de las partes, en el ámbito de sus respectivas organizaciones, y de conformidad con el artículo 32 RGPD-EU, se compromete a garantizar la seguridad del tratamiento, aplicando las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:
  - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g= =	<b>Página</b>	8/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Dichas medidas de seguridad se corresponderán con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD.

- 7. Una vez cumplido todo lo dispuesto en el presente acuerdo o en caso de que, por cualquier otra razón legalmente prevista, finalice la relación entre las partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Responsable correspondiente en un plazo no superior a un mes desde la petición expresa de éste o desde la rescisión del presente Convenio. Asimismo, las partes se comprometen a suprimir dichos datos una vez sean entregados y siempre respetando los términos legales y plazos de conservación presentes en la normativa nacional y el Derecho de la Unión Europea (artículo 33, apartados 3 y 4 LOPDGDD).
- 8. Las partes se notificarán, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo, y vinculados a las otras partes, de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

En caso de ser necesario conforme a lo previsto en el art. 33 RGPD, corresponde a la universidad afectada comunicar las violaciones de seguridad en el tratamiento de los datos a la autoridad de protección de datos competente, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y, en su caso, a las personas interesadas.

- 9. Las universidades firmantes del presente Convenio se darán apoyo mutuo en la realización de las comunicaciones preceptivas, así como también en las evaluaciones de riesgos, evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos o consultas previas a la autoridad de control, cuando procedan.
- 10. Las universidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte, si se demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho que haya causado daños y perjuicios. El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o directamente de la persona interesada.
- 11. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del Convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.
- 12. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito:
  - En el caso de la Universidad de Huelva, a la siguiente dirección: Cantero Cuadrado, nº 6, 21004 Huelva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	9/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





- En el caso de la Universidad de Almería, a la siguiente dirección: Secretaría General. Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería.
- 13. El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.
- 14. Protección de datos de las personas firmantes del Convenio. De conformidad con la normativa vigente de protección de datos, ambas partes acuerdan y reconocen que, en virtud del Convenio establecido, cada parte es responsable del tratamiento de datos personales de los firmantes de la parte contraria, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones legales y responsabilidades establecidas en la citada normativa. La finalidad del tratamiento será la de gestionar la relación contractual, siendo la base jurídica del tratamiento la propia ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 6.1. b) RGPD. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades legales que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No están previstas las cesiones de datos a terceros y tampoco están previstas transferencias internacionales de datos. Los firmantes del presente contrato, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento, supresión y, en su caso, oposición. Para su ejercicio deberán dirigirse por escrito a las direcciones señaladas en el apartado 12 de la presente cláusula. En su caso, podrán dirigirse a los Delegados de Protección de Datos o formular reclamación ante la Autoridad de Control competente.

**SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.**

El presente Convenio se registrará por el contenido de sus estipulaciones, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y demás normativa específica, así como por la normativa administrativa de carácter básico de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente Convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo que resulten competentes conforme a la normativa en vigor.

**NOVENA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS.**

- 1. La modificación del contenido del Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes, así como con carácter previo al trámite de aprobación interna en cada una de las universidades, el Vº Bº previo de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control constituida en la Cláusula Cuarta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g=	<b>Página</b>	10/20



<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente		
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F		





2. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado de forma unánime su prórroga.
  - b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra parte de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
  - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
  - e) Por la falta de impartición del Grado durante dos cursos académicos seguidos, por falta de matrícula.
  - f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
3. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

#### DÉCIMA.- ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO.

Las partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, todas las universidades se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio específico.

Se espera que, en caso de que alguna de las universidades participantes en el Grado reciba cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra universidad firmante del presente Convenio comprometiéndose a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

#### DECIMOPRIMERA.- TRANSPARENCIA.

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir todas las universidades así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperatividad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero			
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	11/20	

-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





**DECIMOSEGUNDA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Convenio específico entrará en vigor el día siguiente al de su firma por todas las partes y tendrá una duración de cuatro años.

En caso de extinción de este Convenio, no obstante, la duración abarcará hasta la completa finalización de la última edición del Grado aprobado por las partes y la correlativa ejecución del conjunto de obligaciones establecidas con tal fin por este Convenio, contemplando en todo caso el correspondiente plan de extinción del título.

En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, este Convenio podrá ser prorrogado por otro periodo de cuatro años, mediante acuerdo unánime, expreso y previo entre las partes.

**DECIMOTERCERA.- IMPARTICIÓN ANUAL DEL TÍTULO.**

La impartición del Grado estará anualmente condicionada, tanto en su duración inicial como, en su caso, de su prórroga, a que los órganos correspondientes de cada una de las universidades aprueben la programación académica, el Plan de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente y la dotación presupuestaria correspondiente, así como a la comprobación de la autorización de la Comunidad Autónoma para su impartición. De acuerdo con el principio de confianza mutua, la firma de un instrumento anual por parte de sus rectores/as refrendará dichos acuerdos, incorporándose el mismo al expediente del Convenio. Dicho instrumento indicará expresamente cuándo supone una modificación del contenido de este convenio, para su tramitación a los efectos oportunos.

**DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN Y EXTINCIÓN DEL TÍTULO.**

1. Corresponderá a la universidad coordinadora, de acuerdo con su Sistema Interno de Garantía de la Calidad, la preparación, presentación y tramitación de los procedimientos de modificación y de supresión del Grado habilitados al efecto, previo informe favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Cuarta de este Convenio, así como de los órganos competentes de cada una de las universidades firmantes de acuerdo con sus estatutos y normativas.
2. Los procedimientos de modificación y de supresión del Grado se realizarán tomando en consideración lo contemplado al respecto en la memoria de verificación de cada título y en los plazos y conforme a las directrices aprobadas por la Administración competente en materia de educación superior.
3. El plan de extinción que se establezca derivado de la supresión del Título se adecuará, con carácter general, a las siguientes directrices:
  - a) Una vez acordada la extinción, no procederá ofertar plazas para estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico siguiente.
  - b) El plan de extinción se realizará por curso académico, teniendo una duración de tres cursos por curso académico.
  - c) El plan de extinción contemplará, como mínimo, el cronograma completo del proceso, la metodología docente de cada uno de los módulos, materias o asignaturas que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g=	<b>Página</b>	12/20



<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente		
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F		





conformen el plan de estudios de la titulación, el sistema y calendario de evaluación de los mismos, el profesorado encargado de evaluar cada una de las convocatorias oficiales y todas aquellas otras cuestiones que se consideren de interés para los estudiantes que se acojan al plan.

- d) Para la realización del Trabajo Fin de Grado, a los estudiantes se les asignará una de las líneas de investigación establecidas y un tutor para la planificación y elaboración del mismo.
- e) El sistema de evaluación de las materias extinguidas será el mismo en todas sus convocatorias, que serán dos por curso académico, pudiendo concertarse una extraordinaria, y tendrán como referencia la guía docente del último curso académico en que hubiesen sido impartidas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio y a un solo efecto.

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo.: Dña. María Antonia Peña Guerrero

Fdo.: D. José J. Céspedes Lorente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	13/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





## ANEXO

### PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO UNIVERSITARIO EN FÍSICA

#### BREVE DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REPARTO DE LA CARGA DOCENTE

El Grado Universitario en Física Adscrito se encuentra adscrito al ámbito de conocimiento Física y Astronomía.

La distribución de los créditos según la tipología de sus materias es la siguiente:

Tipo de materia	Créditos ECTS
Básicas	60
Obligatorias	120
Optativas	48
Prácticas externas	0
Trabajo Fin de Grado	12
Total	240

Para la obtención del título, el alumnado deberá cursar un total 240 créditos ECTS, de tal forma que, junto con los 60 créditos ECTS de materias básicas y 120 créditos ECTS de las materias obligatorias, habrá de superar 48 créditos ECTS de materias optativas (pudiendo incluir 6 créditos optativos de prácticas de externas) y 12 créditos ECTS del Trabajo Fin de Grado (TFG). Además, el alumno deberá acreditar un B1 en una lengua extranjera.

Este Grado presenta dos Menciones, que se muestran a continuación, no siendo obligatorio para superar el título que el alumno curse alguna de ellas:

- Mención en Física Fundamental, impartida mayoritariamente en el Campus de la Universidad de Huelva.
- Mención en Física Aplicada, impartida mayoritariamente en el Campus de la Universidad de Almería.

Por lo indicado, los alumnos pueden optar a obtener un título generalista sin mención, para lo que solo será necesario cursar 48 créditos optativos de la totalidad de créditos ofertados. El reparto de la carga docente entre las universidades participantes en la impartición del título, sin considerar las Prácticas Externas y el TFG, será el siguiente:

- Universidad de Huelva: 174 créditos ECTS.
- Universidad de Almería: 168 créditos ECTS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero			
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g=	<b>Página</b>	14/20	

-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





La impartición de la docencia de las distintas asignaturas que conforman el plan de estudio se establece de la siguiente forma:

- El primer curso del Grado será impartido en forma presencial tanto en el Campus de la Universidad de Huelva como en el Campus de la Universidad de Almería.
- El segundo curso del Grado será impartido en su totalidad de forma presencial en el Campus de la Universidad de Almería, mientras que los estudiantes de la Universidad de Huelva podrán recibir la parte teórica de la docencia de manera online síncrona. En la medida de lo posible, se incentivará la presencialidad a través de la movilidad de los estudiantes. La asignatura Técnicas Experimentales II, que involucra prácticas de laboratorio, será impartida de forma presencial en los campus de ambas universidades.
- El tercer curso del Grado será impartido en su totalidad de forma presencial en el Campus de la Universidad de Huelva, mientras que los estudiantes de la Universidad de Almería podrán recibir la parte teórica de la docencia de manera online síncrona. En la medida de lo posible, se incentivará la presencialidad a través de la movilidad de los estudiantes. La asignatura Técnicas Experimentales III, que involucra prácticas de laboratorio, será impartida de forma presencial en los campus de ambas universidades.
- En el cuarto curso se podrá cursar una de las dos menciones. Estas serán impartidas de manera presencial en el campus de la universidad que la propone y que tiene la responsabilidad docente.

Cada universidad se encargará de la tutela de las Prácticas Externas de la mención Física Aplicada y de los TFG correspondientes a los estudiantes matriculados en dicha universidad. Las prácticas externas ofertadas como asignatura dentro de la mención de Física Aplicada, serán curriculares.

En la siguiente tabla se presenta de manera esquemática la forma en la que se impartirá la docencia

Curso	Universidad de Huelva	Universidad de Almería
1º Docencia presencial en UHU y en UAL	60 ECTS básicos (presencial)	60 ECTS básicos (presencial)
2º Docencia presencial en UAL	Se imparte Técnicas Experimentales II presencialmente (6 ECTS)	60 ECTS obligatorios (presencial)
3º Docencia presencial en UHU	60 ECTS obligatorios (presencial)	Se imparte Técnicas Experimentales III presencialmente (6 ECTS)
4º Docencia presencial en UHU y en UAL	Optativas UHU: se ofertan e imparten 48 ECTS, 12 ECTS de TFG	Optativas UAL: se ofertan e imparten 48 ECTS, 12 ECTS de TFG

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	15/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z	
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





El plan de estudios se estructura como se describe a continuación.

### ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

		Asignaturas	ECTS	Responsabilidad docente UHU	Responsabilidad docente UAL	Carácter
Primer curso	Anual	Análisis Matemático	12	12	12	Básico
		Física General	12	12	12	Básico
	Primer cuatrimestre	Álgebra Lineal	6	6	6	Básico
		Programación Científica	6	6	6	Básico
	Segundo cuatrimestre	Química	6	6	6	Básico
		Geometría	6	6	6	Básico
		Métodos Matemáticos I	6	6	6	Básico
Impartido presencialmente en ambas universidades.						
		Asignaturas	ECTS	Responsabilidad docente UHU	Responsabilidad docente UAL	Carácter
Segundo curso	Anual	Electromagnetismo	12	0	12	Obligatorio
		Mecánica y Ondas	12	0	12	Obligatorio
		Termodinámica	12	0	12	Obligatorio
	Primer cuatrimestre	Métodos Matemáticos II	6	0	6	Obligatorio
		Simulación de Sistemas Físicos	6	0	6	Obligatorio
	Segundo cuatrimestre	Métodos Matemáticos III	6	0	6	Obligatorio
		Técnicas Experimentales II	6	6	6	Obligatorio
Impartido presencialmente en la Universidad de Almería y de manera online síncrona en la Universidad de Huelva. La asignatura Técnicas Experimentales II se imparte presencialmente en ambas universidades.						
		Asignaturas	ECTS	Responsabilidad docente UHU	Responsabilidad docente UAL	Carácter
Tercer curso	Anual	Física Cuántica	9	9	0	Obligatorio
		Mecánica Estadística	9	9	0	Obligatorio
		Técnicas Experimentales III	6	6	6	Obligatorio
	Primer cuatrimestre	Óptica	6	6	0	Obligatorio
		Física del Estado Sólido	6	6	0	Obligatorio
	Segundo cuatrimestre	Mecánica Teórica	6	6	0	Obligatorio
		Electrónica Física	6	6	0	Obligatorio
		Física Matemática	6	6	0	Obligatorio
		Electrodinámica Clásica	6	6	0	Obligatorio
Impartido presencialmente en la Universidad de Huelva y de manera online síncrona en la Universidad de Almería. La asignatura Técnicas Experimentales III se imparte en ambas universidades.						
		Asignaturas	ECTS	Responsabilidad docente UHU	Responsabilidad docente UAL	Carácter
Cuarto curso	Anual	TFG	12			Obligatorio
	Primer	Mecánica Cuántica	6	6	0	Optativo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g=	<b>Página</b>	16/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z	
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





	cuatrimestre	Teoría Cuántica de Campos	6	6	0	Optativo
		Física Atómica y Molecular	6	6	0	Optativo
		Técnicas Nucleares	6	6	0	Optativo
		Astrofísica	6	0	6	Optativo
		Aplicación de Química	6	0	6	Optativo
		Medios Continuos	6	0	6	Optativo
		Física de Materiales	6	0	6	Optativo
	Segundo cuatrimestre	Física de Partículas	6	6	0	Optativo
		Radiactividad Ambiental	6	6	0	Optativo
		Física Nuclear	6	6	0	Optativo
		Procesos Estocásticos	6	6	0	Optativo
		Geofísica	6	0	6	Optativo
		Física de Fluidos	6	0	6	Optativo
		Prácticas de Empresa	6	0	0	Optativo
		Física Atmosférica y Climatología	6	0	6	Optativo
Se imparten 8 optativas de manera presencial en la Universidad de Almería y 8 optativas de manera presencial en la Universidad de Huelva. No se imparten asignaturas de manera online síncrona.						

Como ya se ha indicado, se ofertan dos menciones, configuradas a través de las asignaturas optativas de cuarto curso. La siguiente tabla presenta las asignaturas optativas de cada Universidad, así como el semestre en el que se impartirán, y la configuración necesaria para optar a cada mención. En ambos casos, los estudiantes podrán optar por entre 30 y 48 créditos en la universidad responsable de cada mención, pudiendo sumar hasta 18 créditos de asignaturas ofertadas en la otra universidad. De esta forma, se integra aún más la docencia entre ambas universidades, y se amplía la formación de los egresados. Esto puede suponer a aquellos alumnos que deban permanecer en la Universidad de Huelva o en la de Almería, por tener pendiente alguna asignatura de cursos anteriores, pero que les interese más la mención de la otra Universidad, poder avanzar en dicha mención con las asignaturas ofertadas en la universidad en la que se encuentren en ese momento.

#### Estructura de las menciones

Menciones	Asignaturas	Semestre / Trimestre	Créditos ECTS
Física Fundamental, 48 ECTS.	<b>Impartidas en la UHU</b> Mecánica Cuántica	Semestre 7	6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero			
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	17/20	

-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F	<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z	
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





Se eligen entre 30 y 48 ECTS de optativas impartidas en la UHU y entre 0 y 18 ECTS de optativas impartidas en la UAL y marcadas con *	Teoría Cuántica de Campos	Semestre 7	6
	Física Atómica y Molecular	Semestre 7	6
	Técnicas Nucleares	Semestre 7	6
	Procesos Estocásticos	Semestre 8	6
	Radiactividad Ambiental	Semestre 8	6
	Física Nuclear	Semestre 8	6
	Física de Partículas	Semestre 8	6
	<b>Impartidas en la UAL</b>		
	Astrofísica *	Semestre 7	6
	Medios Continuos *	Semestre 7	6
Física de Fluidos *	Semestre 8	6	
	<b>Asignaturas</b>	<b>Semestre / Trimestre</b>	<b>Créditos ECTS</b>
Física Aplicada, 48 ECTS.	<b>Impartidas en la UAL</b>		
Se eligen entre 30 y 48 ECTS de optativas impartidas en la UAL y entre 0 y 18 ECTS de optativas impartidas en la UHU y marcadas con *	Astrofísica	Semestre 7	6
	Ampliación de Química	Semestre 7	6
	Medios Continuos	Semestre 7	6
	Física de Materiales	Semestre 7	6
	Prácticas de Empresa	Semestre 8	6
	Física Atmosférica y Climatología	Semestre 8	6
	Física de Fluidos	Semestre 8	6
	Geofísica	Semestre 8	6
	<b>Impartidas en la UHU</b>		
	Técnicas Nucleares *	Semestre 7	6
Procesos Estocásticos *	Semestre 7	6	
Radiactividad Ambiental *	Semestre 8	6	

Como se puede ver en la tabla anterior, la mención de Física Fundamental, ofertada esencialmente en la Universidad de Huelva, puede complementarse con las asignaturas de Astrofísica, Medios continuos y Física de Fluidos, de la Universidad de Almería. Igualmente, la mención de Física Aplicada se puede obtener cursando tres asignaturas de la Universidad de Huelva, a saber: Técnicas Nucleares, Procesos Estocásticos y Radiactividad Ambiental. En resumen, la mención de Física Fundamental se obtendrá cursando entre 5 y 8 optativas impartidas en la Universidad de Huelva y hasta 3 de las impartidas en la Universidad de Almería marcadas con \* (8 UHU/0 UAL\*, 7 UHU/1 UAL\*, 6 UHU/2 UAL\* o 5 UHU/3 UAL\*). La mención de Física Aplicada, ofertada esencialmente en la Universidad de Almería, se obtendrá cursando entre 5 y 8 optativas impartidas en la Universidad de Almería y hasta 3 de las impartidas en la Universidad de Huelva marcadas con \* (8 UAL/0 UHU\*, 7 UAL/1 UHU\*, 6 UAL/2 UHU\* o 5 UAL/3 UHU\*). Cualquier otra combinación de optativas conducirá a la obtención del Grado sin mención.

#### ACUERDOS ACADÉMICOS ESPECÍFICOS

La necesaria coordinación en todo título impartido de manera conjunta por más de una universidad exige que se consensúen distintas cuestiones relativas a su implementación y desarrollo. En este sentido, la Universidad de Huelva y la Universidad de Almería, acuerdan los siguientes puntos en relación con la impartición del *Grado Universitario en Física*:

- Las funciones de la Comisión de Coordinación Académica del Grado serán, con carácter general, las reguladas por la normativa de aplicación de la universidad coordinadora. Sin perjuicio de ello, la aprobación y programación académica corresponderá a las universidades

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	18/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





participantes. La Comisión Mixta de Seguimiento y Control del presente Convenio se encargará de solventar los posibles conflictos que se puedan generar entre la propuesta inicial de la Comisión de Coordinación Académica y las normativas de asignación y aprobación del encargo/ordenación docente de cada universidad.

- La Comisión de Coordinación Académica del Grado realizará anualmente una propuesta de calendario de impartición del título, incluyendo el calendario de exámenes, estableciéndose según los calendarios académicos de todas las universidades participantes. Dicha propuesta será elevada a los órganos responsables de las universidades participantes para su gestión y difusión entre el estudiantado, profesorado y entidades colaboradoras.
- Con carácter general, las modalidades de matrícula de estudiante a tiempo completo y estudiante a tiempo parcial se armonizarán para las dos universidades, estableciéndose según se recoge en la Memoria de verificación del título. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del presente Convenio revisará aquellos casos de estudiantes que soliciten acogerse a las normativas propias de sus respectivas universidades cuando estas les resulten más favorables.
- Con carácter general, las normas de permanencia de aplicación serán las propias de cada universidad. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio analizará aquellos casos de estudiantes que soliciten un tratamiento más favorable en base a lo aplicado a los estudiantes de otras universidades participantes en el título.
- Con carácter general, las normas de evaluación de aplicación serán las propias de cada universidad. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio analizará aquellos casos de estudiantes que soliciten un tratamiento más favorable en base a lo aplicado a los estudiantes de otras universidades participantes en el título.
- La movilidad entre universidades para poder asistir de forma presencial a todas las clases correrá a cargo del alumnado, sin perjuicio de que se puedan arbitrar mecanismos en las universidades participantes, que atendiendo a la legislación vigente, faciliten dicha movilidad.
- Con carácter general, la Comisión de Coordinación Académica de Grado, a través de los coordinadores de cada universidad, elevará la propuesta de reconocimiento y transferencia de créditos que le sea requerida por parte de las universidades participantes, para que en el seno de las comisiones normativas propias de cada universidad se ejecuten los reconocimientos establecidos en la Memoria de verificación del título y normativa general aplicable.
- Con carácter general, en todo el proceso referido al Trabajo Fin de Grado las normas de aplicación serán las propias de cada universidad. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio analizará aquellos casos de estudiantes que soliciten un tratamiento más favorable en base a lo aplicado a los estudiantes de otras universidades participantes en el título.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzp1t4g= =	<b>Página</b>	19/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			





### ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### PRIMERO.- Necesidad y oportunidad del Convenio

El presente convenio atiende la necesidad de colaboración entre las Universidades firmantes para la impartición del Grado en Física por las Universidades de Huelva y Almería. En este sentido, el presente Convenio resulta oportuno para que las Universidades de Huelva y Almería puedan colaborar con los medios disponibles para dar la formación necesaria al alumnado en el contexto del Grado en Física.

#### SEGUNDO: Impacto económico

No se derivan de la firma de este convenio contraprestaciones de tipo económico, por lo que el impacto económico del mismo es nulo.

TERCERO: El documento suscrito carece de carácter o alcance contractual. Antes, al contrario, de acuerdo con el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se trata de un convenio administrativo en sentido estricto, en el que se formalizan compromisos jurídicos concretos y exigibles.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g==	<b>Fecha</b>	20/09/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Uri De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/f5swGg2nhD9kbEVrzplt4g= =	<b>Página</b>	20/20



-----	<b>Número:</b>	---	<b>Fecha de Registro:</b>	---
<b>CSV Documento:</b>	524D-6779-6656-6F44-394F		<b>Fecha de Firma:</b>	2024-09-26T16:41:38.000Z
<b>Firmantes:</b>	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
<b>URL de Verificación:</b>	https://oficina.ual.es/tramitador/entrada?idLogica=verificarFirma&codigoFirma=524D-6779-6656-6F44-394F			

